

## **ANEXO XIII**

*Misión Permanente de la  
República de Suriname ante la  
Organización de los Estados Americanos*

No. Wash/128/OAS/RA/hn

La Misión Permanente de la República de Suriname ante la Organización de los Estados Americanos presenta sus saludos al Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y tiene el honor de transmitir con la presente el contenido de una nota que fue recibida del Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Suriname.

### **Cita**

Estimado señor,

En lo referente a la sentencia sobre el caso Aloeboetoe y otros contra el Estado de Suriname y el caso Gangaram Panday contra el Estado de Suriname, le informo lo siguiente:

En cumplimiento con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Aloeboetoe y otros, el Gobierno de Suriname ha tomado medidas cuyo resultado ha sido:

- a) la indemnización económica para la familia de Aloeboetoe y otros;
- b) la reapertura del dispensario médico en Gujaba;
- c) la reapertura de la escuela en Gujaba.

En lo referente al caso Gangaram Panday el Ministerio de Finanzas, en cumplimiento de la decisión tomada por el Gobierno de Suriname, ha depositado judicialmente la suma de US\$10.000,00= en una cuenta especial a nombre de la familia de Gangaram Panday.

Por esta razón, me es grato informar a la Corte que el Gobierno de Suriname ha cumplido en su totalidad con las sentencias en los casos Aloeboetoe y otros y Gangaram Panday.

Acepte, señor, las seguridades de mi más alta consideración.

El Ministro de Asuntos Exteriores *a. i.*

P.R. Sjak Shie

### **Fin de la cita**

La Misión Permanente de la República de Suriname aprovecha esta oportunidad para reiterar al Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos las seguridades de su más alta consideración.

Washington D.C., 15 de abril de 1997

(sello)

El Presidente de la Corte Interamericana  
de Derechos Humanos  
San José, Costa Rica